DECRETO N° 462/2002

Publicación: 29 de agosto de 2002

Paradas de Taxis y Radiomóviles

DECRETO Nº 462/2002

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Decretos Nºs 567/2002 y 1022/2009)

FECHA: 14.08.2002

PUBLICADO: 29.08.2002

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ubicación de paradas compartidas para Taxis y Radiomóviles, de acuerdo al detalle y croquis de ubicación de las mismas, que como anexos I y II, se adjuntan al presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a través de la Dirección de Transporte, a la Cámara de Radiomóviles y mediante nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante.-

ANEXO I

1) Bartolomé Mitre y Peatonal sobre Mitre, mano izquierda.(1) — 2(dos) vehículos.

2) Pellegrini y Bartolomé Mitre, sobre Pellegrini. — 3(tres) vehículos.

3) 1º de Mayo y J.J. Urquiza, sobre Urquiza. — 2(dos) vehículos.

4) Buenos Aires y J.J. Urquiza, Sobre Buenos Aires. — 2(dos) vehículos.

5) Concejal Veiga y San Martín, sobre Concejal Veiga.(2) — 3(tres) vehículos.

6) P. del Castillo y 1º de Mayo, sobre P. del Castillo — 3(tres) vehículos.

7) Urdinarrain y Entre Ríos, sobre Urdinarrain. 2(dos) vehículos.

8) Entre Ríos y Salta, sobre Entre Ríos. 2(dos) vehículos.

9) B. de Irigoyen y Laprida, sobre B. de Irigoyen. 6(seis) vehículos.

10) 3 de Febrero y J.J.Urquiza, sobre 3 de febrero. 4(cuatro) vehículos.

11) Sargento Cabral e Isthilart sobre Sargento Cabral. 4(cuatro) vehículos.

12) Salto Uruguayo y Eva Perón, sobre Salto Uruguayo. 3(tres) vehículos.

13) Aeródromo "J.J. Pierrestegui", en puerta de ingreso. 15(quince) vehículos.

14) Esquina del Hospital Delicia Concepción Masvernat, calle 11 de Noviembre vereda norte, entre la calle Laprida y Avenida Monseñor Tavella. (3)

(1) Mediante decreto 567/2002 se dispuso que la parada identificada con el n° 1 del anexo I sea solamente parada compartida de taxis y radio móviles, dejando sin efecto su situación de ascenso y descenso de pasajeros.

(2) El decreto 567/2002 estableció que la parada n° 5 correspondiente al anexo II se ubique en la mano derecha de calle Concejal Veiga, pasando calle San Martín.

(3) El decreto nº 1022/2009 establece que dicha parada sea utilizada exclusivamente para taxis. Para su consulta remitirse al texto completo que obra en este mismo punto.